

d) PUBLICACIONES A TERMINO. Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días		cm.
	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios o testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—	cm.
Poseión treintañal y deslindes, mensura y amojonam. ...	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
" Vehículos, maquinarias y ganados	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
" Muebles y útiles de trabajo	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—	"
Otros edictos judiciales	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
Licitaciones	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
Edictos de Minas	40.—	3.—	—	—	—	—	"
Contratos de Sociedades	30.—	2.50	—	—	—	—	"
Balances	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—	"
Otros avisos	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"

Art. 1° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de substitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de

1a y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

TARIFA ADICIONAL

Decretos Nos. 8210 y 8512 del 6 y 27 de Setiembre de 1951.

Art. 1° — Autorízase al Boletín Oficial a elevar en un 50% el importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones y publicaciones de avisos etc., a partir del día 1° del corriente.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Gob. N° 1354 del 27/8/52 — Liquidación a favor de la Cárcel Penitenciaria, para cancelar facturas.	4
M. de Econ. N° 1371 del 28/8/52 — Autoriza a la Cooperativa A. del Norte Ltda., a hacerse cargo de los establecimientos molineros de pimentón de esta provincia.	4 al 5
M. de A. S. N° 1407 del 28/8/52 — Reconoce los servicios prestados por un chófer de la Asistencia Pública.	5
" " " " 1408 " " — Aprueba un contrato celebrado entre el Ministerio y el Dr. Carlos L. Pereyra.	5
" " " " 1409 " " — Reconoce los servicios prestados por el Dr. Heriberto O. Rhoter, médico del consultorio de la	5 al 6
" " " " 1410 " " — Reconoce los servicios prestados por un chófer de la Asistencia Pública.	6
" " " " 1411 " " — Concede una prórroga de la licencia del auxiliar 5° de la Junta E. del Patronato Provincial de Menores.	6

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

M. de A. S. N° 2171 del 28/8/52 — Autoriza a la Dirección de Suministro a realizar un concurso de precios.	6
" " " " 2172 del 29/8/52 — Una empleada de la Secretaría de Estado, deberá desempeñarse a partir del 1° de Setiembre en el Servicio de Anatomía Patológica de Salta.	6

EDICTOS CITATORIOS:

N° 8423 — Solicitado por Ramón Esteve.	6
N° 8385 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. José Gerónimo.	6
N° 8376 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Abelardo Lizardo.	6
N° 8375 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Abelardo Lizardo.	6 al 7
N° 8363 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Catalina Sangués de Ramos.	7
N° 8361 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. José Martín Caro.	7
N° 8348 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Jesús Rueda de Villegas.	7

RAMATES ADMINISTRATIVOS

N° 8397 — Por Mario Figueroa Echazú, de las fincas "Zapallar" (R. de la Frontera) y "Tres Cruces" (R. de Lerma), dispuesto por el Banco Provincial de Salta.	7
---	---

PAGINAS

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 8351 — Administración Gral. de Vialidad de Salta, licitación Nº 2, camino de Lumbreras a Rivadavia.

7

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 8425 — de Rosario Burgos de Acosta.	7
Nº 8420 — De Manuel Lerma.	7
Nº 8414 — De doña Mercedes Valdiviezo de Moya.	7
Nº 8413 — De don Abel Gómez Rincón.	7
Nº 8409 — De doña Argentina o Selva Argentina Escalera Corrales.	7
Nº 8406 — De don Francisco Higinio Lara.	7
Nº 8403 — De doña Amalia Francisca Gómez de López.	7
Nº 8402 — De doña Ermelinda Ordoñez de Pistono luego de Ferreyra.	7
Nº 8401 — De don Salvador Maximilia o etc.	7
Nº 8395 — De don Nicanor Chilo y otra.	7 al 8
Nº 8394 — (Testamentario) de doña Emilia Solá.	8
Nº 8388 — De don José Adolfo Cornejo.	8
Nº 8382 — De doña Virginia Isolina Zapana.	8
Nº 8381 — De don Segundo Simón Flores.	8
Nº 8380 — De doña Selva Lorenza Galli de Haro.	8
Nº 8374 — De doña Elodia Yañez de Lamónaca.	8
Nº 8372 — De don Angel Pedano.	8
Nº 8368 — De don Francisco Solano Sarapura.	8
Nº 8364 — De doña Manuela Molina de Aparicio.	8
Nº 8359 — De don Rufino o Rufino Segundo Abán.	8
Nº 8357 — De don José Luis Sueldo.	8
Nº 8355 — De doña Elena Rita Ruiz de Martínez.	8
Nº 8353 — De doña María Luisa o Vicenta Luisa Alvarado de Schulze.	8
Nº 8352 — De don Isaac Contreras.	8
Nº 8350 — De doña Emma o Emma Navamuel de Diez.	8
Nº 8347 — De don Abraham Escandar o Tahan Abraham Escan.	8
Nº 8343 — De Eduviges Romero de Ruarte (hoy de Guaymás).	8
Nº 8342 — De Francisco Vaca y Milagro Posadas de Vaca.	8
Nº 8340 — De Cenovia ó Zenovia Romero Viuda de Barrientos.	8
Nº 8334 — De Cirila Colque de López.	8
Nº 8331 — De Marta Aguirre de Roldán y Francisco Roldán.	8
Nº 8328 — De Argentino Suárez de Serrey.	8
Nº 8326 — De Juana Mánuela Colque de Yonar.	8
Nº 8320 — De Antonio García o García Polans.	8
Nº 8319 — De Ramón Benjamín Cancino.	8
Nº 8315 — De Flavio Casimiro Velazquez.	8 al 9
Nº 8311 — De Pedro Antonio Arias.	9
Nº 8310 — De Pedro Antonio Arias.	9
Nº 8304 — De Angel Molina.	9
Nº 8302 — De Dolores Ofelia Martínez de Alarcón.	9
Nº 8300 — De Lino Rizzotti.	9
Nº 8299 — De Felipe Marinaro.	9
Nº 8298 — De María Adela ó Adela Figueroa.	9
Nº 8297 — De María Contreras de Huertas y otros.	9
Nº 8288 — De Carlos ó Federico Breidembach.	9
Nº 8287 — De Justo Angel Aróstegui.	9
POSESION TREINTANAL	
Nº 8418 — Deducida por doña Silveria Aquino de Clemente.	9
Nº 8417 — Deducida por doña Juana Aquino de Martínez y otros.	9
Nº 8416 — Deducida por don Laurencio Aquino.	9
Nº 8349 — Deducida por Alejandro Paz y Petronila Paz de Car.	9
Nº 8337 — Deducida por Luis Bejarano.	9
Nº 8333 — Deducida por Exequiel León Guzmán y Lindaura Cár.	9
Nº 8323 — Deducida por Salustiano y Marcelina Jurado. sen,	9
Nº 8322 — Deducida por Petrona Ignacia Villanueva de Aramayo.	9 al 10
Nº 8316 — Deducida por Saide Abraham Hadad. denas de Aramayo.	10
Nº 8308 — Deducida por José Guzmán.	10
Nº 8303 — Deducida por Máxima Mendoza de Sosa.	10
Nº 8301 — Deducida por Doroteo Gorena.	10
Nº 8293 — Deducida por Venancio Díaz.	10
Nº 8289 — Deducida por Pascual Ponçe.	10

	PAGINAS
DESLINDE MENSURA Y AMOIONAMIENTO	
Nº 8307 — sP. José Elias Mele.	10
Nº 8305 — sP. Bernardo Galarza Lea Plaza.	10
REMATES JUDICIALES	
Nº 8424 — Por Mario Figueroa Echazú.	10
Nº 8415 — Por Luis Alberto Dávalos, "Preparación de ejecución C. O. M. P. R. O., S.R.L. vs. Sebastián Ferril.	10
Nº 8411 — Por Maria Figueroa Echadú, "Ejecutivo Samuel Felipe Caprini y Agustín Escalada Iriondo vs. Fermín M. Esteban y Señora.	10 al 11
Nº 8398 — Por Luis Alberto Dávalos Victorio Carlos García vs. José Paredes.	11
Nº 8392 — Por Luis Alberto Dávalos "Embargo Preventivo, Alfredo Ladrú Arias vs. Fanny Solís de Chocobar,	11
Nº 8387 — Por Luis Alberto Dávalos, "Indemnización por falta de preavisos, antigüedad, salarios impagos, etc. Pedro Luna y otros vs. Empresa diario Norte S. R. Ltda.,	11
CITACIONES A JUICIO	
Nº 8396 — De don Andrés Ávelino Romano.	11
Nº 8384 — De Nudeman David,	11
Nº 8383 — De Raquel Mirkin,	11
Nº 8377 — A doña Walda Vazquez,	11
Nº 8371 — De don Martín Michel Torino,	11
NOTIFICACION DE SENTENCIA:	
Nº 8422 — Juicio ejecutivo P. García y Cia. vs. M. Pavón y Cia.,	11
Nº 8421 — Juicio ejecutivo: Alberto J. Vilanova vs. M. Pavón y Cia.,	11 al 12
SECCION COMERCIAL:	
CONTRATOS SOCIALES:	
Nº 8412 — Molinos San Carlos —Cattaneo y Del Pin Soc. de Resp. Ltda.,	12 al 13
Nº 8408 — Combustibles Forestales, Industrial y Comercial Soc. de Resp. Ltda.,	13 al 14
REHABILITACION COMERCIAL	
Nº 8419 — Solicitado por don Moisés Elías Alem,	14
SECCION AVISOS	
ASAMBLEAS	
Nº 8426 — del Colegio de Abogados,	14
Nº 8404 — Del Colegio de Escribanos de Salta,	14
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	14
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	14
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	14
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	14

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 1354 —G.

Salta, 27 de agosto de 1952.

ANEXO C — Orden de Pago Nº 247.

Expediente Nº 6851|52.

Visto el presente expediente en el que la Cárcel Penitenciaria eleva facturas por la suma total de \$ 7.977.90 moneda nacional, correspondiente a la impresión del Boletín Oficial durante el mes de junio próximo pasado; y atento lo informado por Contaduría General a fs. 16 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia
En Acuerdo de Ministros
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la CÁRCEL PENITEN-

CIARIA, la suma de SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON 90|100 MONE. DA NACIONAL (\$ 7.977.90 moneda nacional), por el concepto anteriormente mencionado y en cancelación de las facturas que corren agradas a fs. 3|14 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B— Inciso II— Principal a) 1— Parcial 47 de la Ley de Presupuesto en vigencia; e ingresando con crédito al rubro "CALCULO DE RECURSOS 1952 —INGRESOS BRUTOS DIVISION INDUSTRIAL CARCEL".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 1371—E.

Salta, agosto 28 de 1952.

Visto a Ley 1469|52 por la que se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación, de conformidad con la Ley de la materia, el uso temporario de los molinos de pimentón y especias, instalados en el territorio de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 2º de la mencionada Ley faculta al Poder Ejecutivo a transferir el uso de los establecimientos indicados precedentemente, a la Cooperativa Agraria del Norte Limitada, por cuya cuenta correrán los gastos que demandan de el cumplimiento de la Ley comentada;

Por ello y atento a la necesidad de proceder a la inmediata ocupación de dichos establecimientos para su uso por parte de la nombrada Cooperativa,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1° -- Procédase por la Cooperativa Agraria del Norte Limitada con la intervención del Escribano de Gobierno y un Delegado de la Contaduría General de la Provincia, a ocupar los inmuebles, instalaciones, enseres, elementos de movilidad y demás bienes inmuebles integrantes de los siguientes establecimientos molineros de pimentón y especias, para el inmediato uso de los mismos por parte de dicha Cooperativa:

EDUARDO LAHITTE S. R. LTDA. — 20 de Febrero 747.

MOLINOS BIXQUERT — Molde, 23.

ESTABLECIMIENTOS NOTAR I. C. — Güemes 1147.

P. MARTIN CORDOBA — Establecimientos de El Carril y C. Moldes.

SUCESION MANUEL CABADA — Leguizamón y Ba. Carce.

PATRON COSTAS Y CLEMENT T. — Peñaflores — Chicoana.

MOLINO SAN CARLOS — Pueyrredón 1118.

Art. 2° — El señor Escribano de Gobierno y el Delegado de Contaduría General de la Provincia procederán a levantar los inventarios correspondientes a los establecimientos enumerados en el artículo primero, en los que constará el acervo patrimonial de cada uno de dichos Molinos, con que deberán ser entregados para su explotación a la Cooperativa Agraria del Norte Limitada, quedando facultados a requerir el uso de la fuerza pública en caso necesario.

El Escribano de Gobierno podrá designar, de entre los Escribanos de Registro, los colaboradores que estime necesarios para realizar la tarea que se le encomienda.

Art. 3° — La Cooperativa Agraria del Norte Limitada, tomará posesión de cada uno de los Molinos a incautarse, debiendo designar a la persona o personas que se hará cargo de su dirección, tomando nota de los empleados y obreros que pertenezcan a esos establecimientos, los que continuarán en funciones con el goce de remuneraciones y demás beneficios que le acuerdan las leyes respectivas.

Art. 4° — Oportunamente el Poder Ejecutivo fijará la remuneración que corresponda por cada Molino incautado, de conformidad con la Ley que faculta el uso temporario de los mismos a cargo de la Cooperativa Agraria del Norte Limitada.

Art. 5° — Comuníquese, a las firmas afectadas las disposiciones de este decreto y a la Cooperativa Agraria del Norte Limitada, y pase a Contaduría General y Escribanía de Gobierno, a sus efectos.

Art. 6° — Comuníquese, publíquese, etc.

**RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena**

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 1407—A.

Salta, 28 de agosto de 1952.

Expediente N° 11.172|52.

Visto este expediente en que la Dirección General de Salubridad solicita reconocimiento de

servicios a favor del señor Pedro Bernardino Ferroni, quien se desempeñó como Auxiliar 5° (Chofer de la Asistencia Pública) en reemplazo del titular de esas funciones Sr. Ernesto Palacios, durante el tiempo comprendido entre el 20 de junio y 31 de julio del año en curso,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados por el señor PEDRO FERNANDINO FERRONI en el carácter de Auxiliar 5° (Chofer de la Asistencia Pública) de la Dirección General de Salubridad, durante el tiempo comprendido entre el 20 de junio y 31 de julio del año en curso.

Art. 2° — El gasto de OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON 19|100 MONEDA NACIONAL (\$ 842.19) a que ascienden los haberes reconocidos precedentemente, incluido el aporte patronal para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia con imputación a la Ley de Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1951, será atendido directamente por la Dirección General de Salubridad con fondos de la Orden de Pago Anual anticipada que se le expidió de conformidad a lo establecido por el art. 39° de la Ley de Contabilidad, y con la siguiente imputación:

Anexo E. Inc. VIII— GTOS. EN —	
PERS. Part. Princ. a) 3— Parc. 2 ^a —	\$ 512.50
Anexo E Inc. VIII — GTOS. EN	
PERS. Part. Princ. a) 1— Parcial 3—	" 56.37
Decreto Acuerdo N° 6417 51	" 136.66
Decreto Acuerdo N° 13271 52	" 136.66
TOTAL.....	\$ 842.19

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez**

Es copia:

LUIS G. LIENDRO

Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

DECRETO N° 1408—A.

Salta, 28 de agosto de 1952.

Vistos los decretos números 8316 y 10.347 del año 1951, de creación del Servicio de Anatomía Patológica, y atento al contrato suscrito con fecha 22 del corriente mes, para la organización de dicho Servicio,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase el contrato que a continuación se transcribe:

"Entre el Ministerio de Acción Social y Salud Pública, representado por S. S. el Ministro, doctor Walder Yáñez, que en adelante se denominará "El Ministerio" y el doctor Carlos L. Pereyra que en adelante se denominará "el Profesional", han convenido realizar el presente contrato teniéndose en cuenta la misión encomendada al citado profesional por el Poder Ejecutivo mediante los artículos 2°, 3° y 4° del decreto N° 8316 de fecha 10 de setiembre de 1951 y bajo las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: "El Profesional", Dr. Carlos L. Pe-

reyra deberá ejercer la Jefatura del Servicio de Anatomía Patológica, dependiente de la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta, teniendo bajo su cargo y expresa responsabilidad la organización y jefatura del mencionado servicio, como así también la directa atención diaria, con un horario de trabajo no menor de cinco horas y sujeta a la reglamentación que se dictará oportunamente por la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta.

"SEGUNDA: El término del presente contrato lo es por un año, teniendo vigencia el mismo, a partir desde el 1° de setiembre próximo, a cuyo vencimiento y por otro año, se podrá prorrogar de común acuerdo, entre las bases del presente.

"TERCERA: "El Ministerio" abonará a "el Profesional" la suma de DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDAS NACIONALES (\$ 2.500.-) en retribución de sus servicios especializados, durante la vigencia del contrato, con los fondos provenientes del Anexo E —Inciso I— Principal a) 2— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigor —Gastos en Personal.

"CUARTA: En cumplimiento del presente contrato, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los veintidós días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y dos. (Fdo.): Dr. Walder Yáñez, Ministro de Acción Social y Salud Pública.— Dr. Carlos L. Pereyra".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez**

Es copia:

LUIS G. LIENDRO

Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

DECRETO N° 1409—A.

Salta, 28 de agosto de 1952.

Expediente N° 11.225|52.

Visto en este expediente el reconocimiento de servicios solicitados por la Dirección General de Salubridad a favor del señor Pascual Colque en el cargo de Auxiliar 5° (Chofer de la Asistencia Pública) durante el término comprendido entre el 1° de febrero al 15 de abril del corriente año, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia con fecha 22 de agosto en curso,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados por el señor PASCUAL COLQUE en el carácter de Auxiliar 5° (chofer de la Asistencia Pública) de la Dirección General de Salubridad, durante el tiempo comprendido entre el 1° de febrero y 15 de abril del cte. año.

Art. 2° — El gasto de UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS CON 62|100 MONEDA NACIONAL (\$ 1.340.62) a que ascienden los haberes reconocidos precedentemente, incluido el aporte patronal para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia con imputación a la Ley de Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1951, será atendido directamente por la Dirección General de Salubridad con fondos de la Orden de Pago Anual anticipada

que se le expidió de conformidad a lo establecido por el art. 39° de la Ley de Contabilidad y con la siguiente imputación:

Anexo E.— Inc. VIII— GTOS. EN PERS. Part. Princ. a) 3— Parc. 2 1	\$	937.50
Anexo E.— Inc. VIII— GTOS. EN PERS. Part. Princ. a) 1— Parc. 3	"	103.12
Decreto-Acuerdo N° 6417 51	"	250.—
Decreto-Acuerdo N° 13271 52	"	50.—

TOTAL... \$ 1.340.62

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

LUIS G. LIENDRO
Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

Decreto N° 1410-A.

Salta, Agosto 28 de 1952.

Expediente N° 11.186|52.

Visto en este expediente el reconocimiento de servicios solicitados por la Dirección General de Salubridad, a favor del Dr. Heriberto Otto Rhoter, quien se desempeñó como Oficial 7° (Médico de Consultorio de la Asistencia Pública) en reemplazo del titular de esas funciones Dr. Raúl Michel Ortiz, durante el tiempo comprendido entre el 11 y 25 de julio ppto.; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 22 de agosto en curso,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados por el doctor HERIBERTO OTTO RHOTER en el carácter de Oficial 7° (Médico de Consultorio de la Asistencia Pública) de la Dirección General de Salubridad, durante el tiempo comprendido entre el 11 y 25 de julio ppto.

Art. 2° — El gasto de CUATROCIENTOS SESENTA PESOS CON 38|100 MONEDA NACIONAL (\$ 460.38) a que ascienden los haberes reconocidos precedentemente, incluido el aporte patronal para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia con imputación a la Ley de Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1951, será atendido directamente por la Dirección General de Salubridad, con fondos de la Orden de Pago Anual anticipada que se le expidió de conformidad a lo establecido por el art. 39 de la Ley de Contabilidad, y con la siguiente imputación:

Anexo E, Inc. VIII— GTOS. EN PERS Part. Princ. a) 2— Parc. 2 1—	\$	314.61
Anexo E, Inc. VIII— GTOS. EN PERS. Part. Princ. a) 1— Parc. 2—	"	34.59
Decreto-Acuerdo N° 6417 51	"	62.90
Decreto-Acuerdo N° 13.271 52	"	48.38

TOTAL \$ 460.38

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

LUIS G. LIENDRO
Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

DECRETO N° 1411-A.

Salta, Agosto 28 de 1952.

Expediente N° 11.258|952.

Visto este expediente en el que el Auxiliar 5° —Secretario— de la Junta Ejecutiva del Patronato Provincial de Menores don Bruno Pastrana, solicita una prórroga en su licencia por enfermedad; y atento al certificado médico que corre a fs. 2 y lo informado por Contaduría General de la Provincia con fecha 25 de agosto en curso,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Concédesse una prórroga en la licencia que goza el Auxiliar 5° —Secretario— de la Junta Ejecutiva del Patronato Provincial de Menores, don BRUNO PASTRANA, de ciento ochenta (180) días a partir del 2 de agosto en curso en virtud de encontrarse comprendido en las disposiciones de los artículos 67° y 68° de la Ley 1138|49 en vigencia.

Art. 2° — Déjase debidamente establecido que la licencia acordada por el artículo anterior debe ser de la siguiente forma: Noventa (90) días con el total de sus haberes, y noventa (90) días con el 50% de su sueldo, del cargo de que es titular.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

LUIS G. LIENDRO
Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

RESOLUCIONES DE LOS
MINISTERIOS

RESOLUCION N° 2172-A.

Salta, Agosto 29 de 1952.

Visto las necesidades del servicio,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1° — La Auxiliar 6° de esta Secretaría de Estado, señora ENRIQUETA CANABAL DE LAUTHER, a partir del día 1° de septiembre próximo, deberá desempeñarse en el Servicio de Anatomía Patológica, dependiente de la intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta.

2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones, etc.—

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCION N° 2171-A.

Salta, Agosto 28 de 1952.

Expediente N° 11.256|952.

Vista la provisión de uniformes solicitada y atento a lo dispuesto por decreto N° 14.578|49 —Reglamentario de Compras—, en sus artículos 10, apartado c) y 11, punto 3 a),

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1° — Autorízase a Dirección General de Suministros a realizar el concurso de precios respec-

tivo entre las casas del ramo de esta capital, para la provisión de uniformes con destino al personal de servicio de este Ministerio, a saber: Mayordomo: Esteban Barbosa

Chóferos: Segundo E. Santillán y Francisco Palacios

Ordenanzas: José Andrés Figueroa, Rufino Valentín, Camilo Ruiz y Florencio Gorón.

2° — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.—

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS CITATORIOS

N° 8423 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Romón Esteve tiene solicitado RECONOCIMIENTO de concesión de agua pública para irrigar, con un caudal de 15.75 litros por segundo proveniente del Río Las Flores, 30 Has. del inmueble "Entre Ríos", catastro 588 del Departamento La Viña. Asimismo, tiene solicitado la INSCRIPCIÓN en el "Catastro de Aguas Privadas", del Arroyo El Lampasar que nace en los cerros "Los Toldos", dentro de la precitada propiedad "Entre Ríos".

Salta, Septiembre 1° de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 2 al 23|9|52.

N° 8385 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Gerónimo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0.84 litros por segundo proveniente del Río Calchaquí, 1 Ha. 6000 m2 de la "Fracción Payogasta", catastro 136 de Cachi.

Salta, 12 de agosto de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 13|8 al 3|9|52.

N° 8376 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ABELARDO LIZARDO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1.02 litros por segundo proveniente del arroyo El Molino, 1 Ha. 9600 m2. de su propiedad catastro 218 de Guachipas. En estiaje, tendrá turno de 12 horas cada 35 días con todo el caudal de la hijuela El Molino del Barrio.

Salta, 8 de agosto de 1952

Administración General de Aguas de Salta
e) 11|8 al 19|9|52.

N° 8375 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ABELARDO LISARDO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1.83 litros por segundo proveniente del Río Guachipas 3 Has 5000 m2 del inmueble "Casa Vieja" catastro 219 del Departamento Guachipas. En estiaje tendrá turno de 12 horas cada 35 días con la mitad del caudal, to-

tal de la hijuela Coropampa.

Salta, 8 de agosto de 1952.
Administración General de Aguas de Salta
e) 11|8 al 1º|9|52.

Nº 8363 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Catalina Sangüeso de Ramos tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0,95 litros por segundo provenientes del Río Potrero, 1 Ha. 8000 m². de la "Fracción Finca El Molino", catastro 67 de La Poma. En estiaje tendrá turno de 12 horas en ciclos de 24 días, con todo el caudal de la Acequia Ojo de Agua o Contreras.

Salta, 7 de Agosto de 1952.
Administración General de Aguas de Salta
e) 8 al 29|8|52.

Nº 8361 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que JOSE MARTIN CARO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1,05 litros por segundo provenientes del Río La Calde a, 2 Has. de su propiedad catastro 21 del Departamento La Caldera.

Salta, 6 de agosto de 1952.
Administración General de Aguas de Salta
Salta, 6 de Agosto de 1952.
e) 7 al 28|8|52.

Nº 8348. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de aguas, se hace saber que JESUS RUEDA de VILLEGAS tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con turno de media hora cada 25 días con to-

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 8425 -- SUCESORIO: — El Juez Civil de Segunda Nominación, cita por 30 días a herederos y acreedores de ROSARIO BUEGOS DE ACOSTA. Salta, Agosto 29 de 1952.
E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 2|9 al 14|10|52.

Nº 8429. — EDICTO SUCESORIO. — Luis R. Casermeiro, Juez de 3ª Nominación Civil, cita a interesados en la sucesión de MANUEL LERMA, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, Julio 21 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 1º|9 al 13|10|52.

Nº 8414. — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES VALDIVIEZO DE MOYA. — Salta, agosto 11 de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.
e) 29|8 al 10|10|52.

Nº 8413. — TESTAMENTARIO: — El Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por

do el caudal de la acequia Municipal del Río Chuscha, 288 m². de su propiedad catastro 453 de Cafayate.

Salta, 4 de Agosto de 1952.
Administración General de Aguas de Salta.
e) 5 al 26|8|52.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 8397 — Por: MARIO FIGUEROA ECHAZU
De la Corporación de Martilleros
REMATE ADMINISTRATIVO
BANCO PROVINCIAL DE SALTA
DOS INTERESANTES FINCAS RURALES
Ventas "ad corpus"

Por disposición del Honorable Directorio del Banco Provincial de Salta el día VIERNES 25 DE SEPTIEMBRE a las 11 HORAS en el hall del propio Banco, calle España Nº 625, venderé en pública subasta a mejor oferta y con las bases que en particular se determinan los siguientes inmuebles:

A) FINCA denominada "ZAPALLAR", ubicada en el partido de Las Cañas, Departamento de Rosario de la Frontera, apta para agricultura, ganadería y con bosques. — Se calcula una superficie aproximada de 448 Has. o lo que resulte dentro de los siguientes límites que le dan sus títulos: Norte, propiedad de Dña. Manuela Zambrano de Salinas; Este, con terreno de la misma señora y de Don Mariano Pereyra; Oeste, con la mitad de la finca Bella Vista de Dña. Lucinda B. de Paz y Sud con la misma finca Bella Vista y terreno de Don José N. Pintado.

BASE DE VENTA: \$ 8.500. — (OCHO MIL QUINIENTOS). — 20% de contado y en el acto y el 80% con Hipoteca al 5% trimestral; intereses adelantados por trimestre al 8% de interés anual. Comisión a cargo del comprador.

B FINCA denominada "TRES CRUCES". — Frac-

ción B—, ubicada en el partido de la Quebrada de El Toro, Departamento de Rosario de Lerma con extensión de 12.623 Hs. 2850 ms². y encerrada s/plano de división de condominio dentro de los siguientes límites: Norte y NorEste, cerro Rosado y Provincia de Jujuy; Sud, fracción C de Héctor Labatti y fracción C del concurso de Matadonio Rodríguez; Oeste, finca Toro y Punta Cié-nega de B. S. de López y T. Diez Gómez.

BASE DE VENTA: \$ 9.462. — (NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS) 20% de contado y en el acto, y el 80% con Hipoteca al 5% trimestral, intereses adelantados por trimestre al 8% de interés anual. Comisión a cargo del comprador.

MARIO FIGUEROA ECHAZU — Martillero
e) 18|8 al 5|9|52.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 8351 — MINISTERIO DE ECONOMIA,
FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 2.

Llámanse a licitación pública para la ejecución de las obras del camino de Lumbrecera a Rivadavia —tramos: —Estación Río del Valle a Estación Mollinedo; y Estación Mollinedo a Vizcacheral. — Fondos de Coparticipación Federal. — Presupuestos \$ 1.696.448,53 y \$ 1.604.205,78 m/n. respectivamente.

Las propuestas, pliegos de condiciones, etc., pueden ser solicitadas en la Administración de Vialidad de Salta, calle España 721, en donde serán abiertas el día 5 de septiembre de 1952 a las 11 horas.

e) 6, 8, 11, 13, 18, 20, 22, 25, 27, 29|8
1º: 3, 5|9|52.

SECCION JUDICIAL

treinta días a herederos y acreedores de don ABEL GOMEZ RINCON. — Salta, 14 de Julio de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. — Escribano Secretario.
e) 29|8 al 10|10|52.

Nº 8409. — SUCESORIO: — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de ARGENTINA o SELVA ARGENTINA ESCALERA CORRALES. — Salta, Agosto 14 de 1952.
JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario
e) 25|8 al 6|10|52

Nº 8406. — EDICTO. — JUICIO SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil Dr. Gerónimo Cardozo, cita y emplaza por el término de treinta días, a los herederos de don FRANCISCO HIGINIO LARA, cuyo juicio sucesorio se ha declarado abierto. — Edictos en el BOLETIN OFICIAL y Diario Norte. Salta, 13 de Agosto de 1952.
Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.
e) 22|8 al 3|10|52

Nº 8403. — SUCESORIO. — El Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación Civil y Comercial, cita

por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA FRANCISCA GOMEZ DE LOPEZ. — Salta, agosto 20 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 21|8 al 2|10|52.

Nº 8402. — SUCESORIO. — El Juez de Paz, titular de Rosario de la Frontera, Pra. Sección, cita por treinta días a acreedores y herederos de Hermelinda Ordoñez de Visoná, luego de Ferreyra Rosario de la Frontera, Agosto 17 de 1952. — Francisco C. Nuñez, Juez de Paz.
e) 21|8 al 2|10|52.

Nº 8401.
El Juez en lo Civil y Comercial Tercera Nominación Dr. Luis R. Casermeiro cita por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR MAXIMILA o MACIMILA. — Salta, agosto 8 de 1952.
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 21|8 al 2|10|52.

Nº 8395 — EDICTOS SUCESORIOS. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación, Dr. Ramón Arturo Martí, hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Nicanor Chilo e Inocencia Velazquez

de Chilo citándose a herederos y acreedores.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
 Salta, 5 de agosto de 1952.
 e) 18/8 al 29/9/52

Nº 8394 — TESTAMENTARIO
 El Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación en lo Civil Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA SOLA, bajo apercibimiento de ley.
 Salta, 14 de agosto de 1952.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
 e) 18/8 al 29/9/52.

Nº 8388 — SUCESORIO: — Juez Cuarta Nominación, C. y C. cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ADOLFO CORNEJO. Salta, Agosto 12 de 1952.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
 e) 14/8 al 26/9/52.

Nº 8382 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Juez C. C. 1º Nominación, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VIRGINIA ISOLINA ZAPANA. — Edictos en "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. Salta, 29 de mayo de 1952. — **JORGE ADOLFO COQUET**, Escribano.
 e) 13/8 al 25/9/52.

Nº 8381 — SUCESORIO. — El Juez de 3ª Nominación cita por treinta días en la sucesión de Segundo Simón Flores, bajo apercibimiento de ley. — Salta, febrero 28 de 1952. — **ANIBAL URRIBARRI**, Escribano Secretario.
 e) 13/8 al 25/9/52.

Nº 8380 — EDICTO: SUCESORIO. — Luis R. Casermeiro, Juez 3ª Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a interesados en la sucesión de SELVA LORENZA GALLI DE HARO, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 15 de julio de 1952. — **ANIBAL URRIBARRI**, Escribano Secretario.
 e) 13/8 al 25/9/52.

Nº 8374 — SUCESORIO. — El Juez de 1ª Nominación Civil, CITA por treinta días a herederos y acreedores de ELODIA YAÑEZ DE LA MONACA, bajo apercibimiento legal. — Salta, Agosto 6 de 1952. — **JORGE ADOLFO COQUET**, Secretario.
 e) 11/8 al 23/9/52

Nº 8372 — SUCESORIO. — El señor Juez Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial llama y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho como herederos o acreedores de ANCEL PEDANO cuyo juicio sucesorio tramita en este Juzgado. Salta, Agosto 5 de 1952. — Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.
 e) 11/8 al 23/9/52

Nº 8368 — SUCESORIO: — Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores FRANCISCO SOLANO SARAPURA. — Salta, Julio 22 de 1952.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
 e) 8/8 al 22/9/52.

Nº 8364 — SUCESORIO: — El Sr. Juez Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA MOLINA DE APARICIO. — Salta, 4 de agosto de 1952. — **JORGE ADOLFO COQUET** — Escribano Secretario
 e) 8/8 al 22/9/52.

Nº 8359 — El señor Juez de 1a. Instancia 1a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Rufino o Rufino Segundo Abán. Salta, 4 de Agosto de 1952.
E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
 e) 7/8 al 19/9/52.

Nº 8357 — EDICTOS SUCESORIOS:
 El Juez de Tercera Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don José Luis Sueldo, bajo apercibimiento legal. — Salta, 30 de julio de 1952.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
 e) 7/8 al 19/9/52.

Nº 8355 — EDICTOS SUCESORIOS:
 El Juez 3a. Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA RITA RUIZ de MARTINEZ, bajo apercibimiento legal. Salta, 18 de julio de 1952.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
 e) 7/8 al 19/9/52.

Nº 8353 — SUCESORIO. — El Juez en lo Civil 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA o VICENTA LUISA ALVARADO de SCHULZE.
JORGE ADOLFO COQUET — Secretario
 e) 6/8 al 18/9/52.

Nº 8352 — SUCESORIO. — El señor Juez en lo Civil 4a. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Isaac Contreras.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Sec.
 e) 6/8 al 18/9/52.

Nº 8350. — EDICTO SUCESORIO. — El Juez de Tercera Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de doña Emma o Ema Navamuel de Diez. — Salta, 23 de julio de 1952. — **ANIBAL URRIBARRI**, Escribano Secretario.
 e) 5/8 al 17/9/52.

Nº 8347. — EDICTO: Sr. Juez Civil y Comercial, Primera Nominación Dr. Gerónimo Cardozo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM ESCANDAR o TAHAN ABRAHAM ESCANDAR. Salta, Julio 25 de 1952. — Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.
 e) 5/8 al 17/9/52.

Nº 8343 — SUCESORIO: — El Juez de 4a. Nominación Civil, cita a herederos y acreedores de Eduviges o Cleotilde Eduviges Romero de Ruerte (Hoy de Guaymás), por treinta días. — Salta, 4 de Julio de 1952. — **Urribarrí**, — Secretario.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
 e) 4/8 al 16/9/52.

Nº 8342 — SUCESORIO: — El señor Juez en lo Civil 2a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los esposos Francisco Vaca y Milagro Posada de Vaca.
E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
 e) 4/8 al 16/9/52.

Nº 8340 — EDICTO — SUCESORIO: El doctor JERONIMO CARDOZO, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña CENOVIA o ZENOBIA ROMERO VIUDA DE BARRIENTOS. — Salta, Julio 31 de 1952. — Dr. OSCAR P. LOPEZ Secretario Letrado.
 e) 1º/8 al 12/9/52

Nº 8334. — SUCESORIO: Citase por treinta días a herederos y acreedores de Cirila Colque de López para que comparezcan hacer valer sus derechos. — BOLETIN OFICIAL y Foro. — Juzgado de Civil y Comercial Primera Nominación. — **JORGE ADOLFO COQUET**, Escribano Secretario. Salta, julio 25 de 1952.
 e) 31/7 al 11/9/52.

Nº 8331 — Juez Civil y Comercial 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Marta Aguirre de Roldán y Francisco Roldán. — Salta, Julio 18 de 1952. — **CARLOS ENRIQUE FIGUEROA** Secretario.
 e) 25/7 al 5/9/52

Nº 8329 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ARGENTINA SUAREZ WILDE DE SERREY. — Salta, Julio 23 de 1952. — Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.
 e) 25/7 al 5/9/52

Nº 8326 — SUCESORIO. — Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de JUANA MANUELA COLQUE DE YONAR, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, Julio 2 de 1952. — Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.
 e) 25/7 al 5/9/52

Nº 8320 — SUCESORIO: — El Juez de 1a. Instancia 2a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Antonio García o García Palomo. Salta, Julio 18 de 1952.
E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
 e) 23/7 al 3/9/52.

Nº 8319 — El Juez en lo Civil y Comercial, de Primera Instancia, 1a. Nominación, cita por TREINTA días a herederos y acreedores de Ramón Benjamín Cancino, Salta, Julio 22 de 1952.
JOSE A. COQUET — Secretario
 e) 23/7 al 3/9/52.

Nº 8315 — TESTAMENTARIO. — El Juez de Primera Instancia, y 2a. Nominación en lo Civil Dr. Francisco Pablo Maioli cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIO CASIMIRO VELAZQUEZ, bajo apercibimiento

de ley.

Salta, Mayo 15 de 1952.

F. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 23/7 al 3/9/52.

Nº 8311 — SUCESORIO: — En el juicio Sucesorio de doña ZOILA LEON DE SAPAG o Zoila Lion de Sapag, que se tramita por ante este Juzgado de Paz Propietario, se cita por treinta días a herederos y acreedores, lo que se hace saber a sus efectos.

Metán, Junio 25 de 1952.

ALBERTO V. WIEGERS
e) 22/7 al 2/9/52.

Nº 8310 — SUCESORIO: — En el juicio Sucesorio que se tramita, por ante este Juzgado de Paz Propietario, se cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ANTONIO ARIAS, lo que se hace saber a sus efectos.

Metán, Junio 25 de 1952.

ALBERTO V. WIEGERS
e) 22/7 al 2/9/52.

Nº 8304 — Jerónimo Cardozo, Juez primera instancia primera nominación civil y comercial declara abierta la sucesión de don Angel Molina y cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y demás interesados.

Salta, 3 de Julio de 1952.

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario
e) 21/7 al 1º/9/52.

Nº 8302 — SUCESORIO: — El Juez de 1ª. Instancia 1ª. Nominación Civil y Comercial, cita, por treinta días a herederos y acreedores de Dolores o Dolores o Felia Martínez de Alarcón o Dolores Cabrera de Alarcón y, en particular, a los legatarios instituidos: NICEFORA CABRAL DE BOTELLI, RAUL SALVADOR ARGANARAZ, RAMONA ALARCÓN Y JUANA ALARCÓN. — Salta, Julio 18 de 1952.

SECRETARIO. — 3 palabras testadas no valen.
Dr. OSCAR P. LOPEZ — Secretario Letrado
e) 21/7 al 1º/9/52.

Nº 8300. — SUCESORIO. — Luis R. Casermeiro, Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de LINO RIZZOTTI, dentro de treinta días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Junio 11 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 18/7 al 29/8/52

Nº 8299. — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 4ª. Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FELIPE MARINARO. Edictos "Foro Salteño" y "Boletín Oficial". — Salta, Marzo 20 de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 18/7 al 29/8/52

Nº 8298. — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 4ª. Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ADELA o ADELA FIGUEROA. Edictos "Foro Salteño" y "Boletín Oficial". — Salta, abril 25 de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 18/7 al 29/8/52

Nº 8297. — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 4ª. Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de María Contreras de Huertas y de Juan Pablo Huertas o Huerta o Juan Huertas o Domingo Huerta. Edictos "Foro Salteño" y "Boletín Oficial". — Salta, Marzo 26 de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 18/7 al 29/8/52

Nº 8288 — SUCESORIO: El Juez de primera instancia tercera nominación en lo Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Carlos o Federico Carlos Brädenbach. — Salta, julio 15 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 17/7 al 28/8/52.

Nº 8287 — SUCESORIO: El Juez de primera instancia cuarta nominación en lo Civil cita por treinta días a acreedores y herederos de Justo Miguel Aróstegui. — Salta, julio 16 de 1952. — Dr. RAMON ROSA LEIVA, Secretario Letrado.

e) 17/7 al 28/8/52.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 8418. — POSESION TREINTAÑAL. — SILVERIA AQUINO DE CLEMENTE, ante Juzgado Segunda Nominación Civil, solicita Posesión Treintañal inmueble Pueblo San Carlos: "LA CRUZ", mide 107 m. frente, 123 m. fondo. — Limita: Norte, Municipalidad San Carlos; Sud, Lote 2 herederos Pedro Aquino, hoy Laurencio Aquino; Este, Ramón Serrano; Oeste, Camino Nacional. — Catastro 073. — Cítase interesados por 30 días, Salta, 22 de Agosto de 1952. E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 29/8 al 10/10/52.

Nº 8417. — POSESION TREINTAÑAL. — JUAN AQUINO DE MARTINEZ, ESTANISLADA AQUINO DE MERLES y MAXIMILIANO GUANTAY, ante Juzgado Segunda Nominación Civil, solicitan posesión treintañal inmueble "SEXTA FRACCION", en pueblo San Carlos; mide 107 m. frente, 123 m. fondo; limita: Norte, Lote 5, herederos María Aquino; Sud, Lote 7, Restituto Aquino, hoy Laurencio Aquino; Este, Ramón Serrano; Oeste, Camino Nacional. Catastro 073. — Cítase interesados por 30 días. — Salta, 22 de Agosto de 1952. E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 29/8 al 10/10/52.

Nº 8416 — POSESION TREINTAÑAL: — LAURENCIO AQUINO, ante Juzgado Segunda Nominación Civil, solicita Posesión Treintañal dos inmuebles Pueblo San Carlos. PRIMERO: "LOTE Nº 2", mide 107 m. frente, 123 m. fondo. Limita: Norte, Lote 1, herederos Manuela Aquino; Sud, Lote 3 herederos Jacinta Aquino; Este, Ramón Serrano; Oeste, Camino Nacional. — SEGUNDO: "EL BORDO" o "LOTE 7", mide 107 m. frente, 123 m. fondo. Limita: Norte, Lote 6, herederos Rita Aquino; Sud, Lote 8, herederos Gregorio Aquino. Este, Ramón Serrano y Hermenegildo Ten; Oeste, Camino Nacional. — Catastro 073. — Cítase interesados por 30 días. — Salta, Agosto 21 de 1952.

S/b: 3— Elíneas: y Hermenegildo Ten. — Vale.
E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 29/8 al 10/10/52.

Nº 8349. — POSESION TREINTAÑAL. — Ante Juzgado Civil y Comercial, Primera Nominación, Alejandro Paz y Petronila Paz de Carlsen, deducen información posesoria sobre un inmueble ubicado en la ciudad de Orán, catastro 1515, formado por las manzanas Nº 48 y 49, sección tercera del plano catastral de dicha ciudad, limita por el Norte, con manzana 70 y 47, Sud, manzana 20 y 19, hoy de Simón Abraham; Este, manzana 17, de propiedad municipal; y Oeste, manzana 50, también de propiedad de Simón Abraham. Cítase interesados por treinta días bajo apercibimiento aprobarse posesión treintañal. — Salta, 4 de Agosto de 1952. — OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.

e) 5/8 al 17/9/52.

Nº 8337. — EDICTO POSESORIO: Luis Bejarano solicita posesión treintañal inmueble Alvarado 1499 esta ciudad de 12.19 metros de frente; 65,54 metros de fondo en costado ESTE; 67,06 metros en costado OESTE y 1389 metros en el contrafrente, limitados: Norte, calle Alvarado; Sud, Miguel Gámez hoy Jesús Zigarán; Este Cleto Cantoya, hoy Pedro Bravo, y OESTE, herederos de Carmelo Martearena hoy Francisco Delgado. Juez Civil Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho. — Salta, mayo 27 de 1952. E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 31/7 al 11/9/52.

Nº 8333 — POSESORIO. — El Juez Civil de 1ª Nominación, cita por treinta días a interesados en la posesión deducida por EXEQUIEL LEON GUZMAN Y LINDAURA CARDENAS DE ARAMAYO, en inmueble ubicados en San José de Cachi, denominados "Vallecito", límites: NORTE: cumbre de la "Paya"; SUD, río "Honduras" que separa propiedad Antonio y Natividad Gonza; NACIENTE, estancia "Huerta" de Isolina Ayalos de Aguirre, hasta las piedras blancas del abra "Agua Escondida" y OESTE, abra "Hondura" separa propiedad sucesión Gonza.

"TERRENO", limita: NORTE, quebrada "Matorro"; SUD, sucesión Gonza; NACIENTE, cauce del río "Hondura" y OESTE, sucesión Gonza, 200 metros al Oeste de la casa. — Salta, 22 de julio de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Secretario.

e) 28/7 al 8/9/52

Nº 8323. — POSESION TREINTAÑAL. — Salustiano y Marcelina Jurado, ante Juzgado Primera Nominación Civil, solicita posesión treintañal, finca "Villa Vieja" y "Huerta Vieja", ubicada en el partido de Los Yacones, Departamento de La Caldera, con límites: Norte, propiedad de Rita Arroyo; Sud, de Lucio Ortiz y Luis Patrón Costas; Oeste con Río del Potrero del Castillo. Catastro 56 La Caldera. Cítase a los que se consideren con mejor derecho por treinta días. — Salta, 22 de Julio de 1952. — Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.

e) 24/7 al 4/9/52

Nº 8322. — POSESION TREINTAÑAL. — Ante el Juzgado de Primera Nominación Civil y Comercial presenóse PETRONA IGNACIA VILLANUEVA DE ARAMAYO solicitando posesión treintañal

tañal del inmueble "Puesto Quemado", ubicado en San Lucas, departamento San Carlos, constituido por las fracciones llamadas "Lampacito" o "El Paladar" y "Puesto Quemado" y cuyos límites generales son: Norte y Este, con quebrada San Lucas; Oeste, filo de derrumbaderos que separa de propiedad de Elías Villanueva; Sud, serranías que separanlo de propiedades de herederos Francisco Bravo y Días. Exceptúase de la posesión una fracción de Mauricio Morales situada en la esquina Nor-Oeste de la superficie comprendida dentro de los expresados límites. El Juez de la causa Dr. Jerónimo Cardozo cita por treinta días a quienes se consideran con mejores títulos respecto al mencionado inmueble. — Salta, 18 de Julio de 1952.

Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.

e) 24/7 al 4/9/52

Nº 8316 — POSESION TREINTAÑAL. — Ante Juzgado Primera Nominación, doña Saide Abraham Hadad, solicita posesión treintañal finca Puestito, en El Naranjo, Rosario de la Frontera compuesta de 3 fracciones: Primera: Norte, Chamical; Sud, río Naranjo; Este, fracción Nº 2; Oeste, propiedad de Ernesto Herrera. — Segunda. — Norte, Chamical; Sud río Naranjo; Este, sucesores Cecilio Teseyra; Oeste, fracción Nº 1. — Tercera: Norte, Chamical; Sud río Naranjo; Este herederos Giménez y Oeste, Remigio Vega. — Catastro Nº 559. — Cítase interesados por 30 días. Salta, Julio 17 de 1952.

Dr. OSCAR P. LOPEZ — Escribano Secretario

e) 23/7 al 3/9/52.

Nº 8308 — POSESORIO: — José Guzmán solicita posesión treintañal lote terreno con casa ubicado en pueblo Payogasta, Cachi. — Límites y dimensiones: Norte, Salomón Nassur y Secundino Calá, 34.40 mts.; Sud, terrenos de la Curia y Plaza Pública, 31.20 mts.; Este, sucesores Fabriciano Erazo 22.30 mts.; y Oeste, camino público, 23.90 mts. — Catastro 420 de Cachi. — Cítase interesados por treinta días. — Juzgado Civil Primera Nominación.

SALTA, Julio 17 de 1952.

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario

e) 21/7 al 1º/9/52.

Nº 8303 — POSESORIO: — MAXIMA MENDOZA DE SOSA, por ante Juzgado de 1ª Nominación Civil y Comercial ha solicitado reconocimiento de adquisición de dominio por posesión treintañal del inmueble ubicado en Partido Cerro Negro, Rosario de la Frontera limitado: Norte: Niccanor Reyes y Río Aragón, Sud: Zanja Las Salinas que separa de Vincalito; Oeste: Niccanor Reyes y Los Rodeitos y Este: Línea que parte de la Junta de los Ríos Aragón y Tacuruces y que pasando por el Morro Alto del Agua Amarga va hasta la Zanja de las Salinas, línea ésta que separa las propiedades Las Higuieritas y Carahuasi. Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 10 de 1952.

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario

e) 21/7 al 1º/9/52.

Nº 8301. — POSESION TREINTAÑAL. — Doroteo Gorena, ante el Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, solicita posesión treintañal inmueble denominado "Palmarcito" o "Río Negro" ubicado Departamento Iruya dentro siguientes límites: Norte con Lo-

mas de Río Negro que separa finca "Pintascayo"; Sud Río Grande Iruya; Este con finca "San Carlos" y Oeste con finca Limoncito. Se cita por treinta días a los interesados con derecho dicho inmueble para hacer valer sus derechos ante este Juzgado. — Salta, Julio 4 de 1952. — Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.

e) 18/7 al 29/8/52

Nº 8293. — Posesión Treintañal. — Hago saber por treinta días para que dentro de dicho plazo hagan valer sus derechos los interesados que ante Juzgado a cargo del Dr. Jerónimo Cardozo se ha promovido juicio informativo de posesión treintañal por don Venancio Díez sobre siguientes inmuebles, situados en Angastaco, San Carlos: "La Banda" limitado: Norte con María M. de Flores; Sud con Dolores Medina; Este río Angastaco; Oeste quebrada que separa de Guadberto Carrasco. "La Banda" limitado: Norte y Sud con Carlos Figueroa; Este río Angastaco; Oeste quebrada que separa de Guadberto Carrasco. "La Viña", con dos lotes separados por tierras de Miralpeix y Cia., limitado: Norte, Este y Sud con Miralpeix y Cia.; Oeste callejon vecinal que conduce al río Angastaco. — Salta, Julio 14 de 1952. — Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.

e) 18/7 al 29/8/52

Nº 8289 — POSESORIO: Pascual Ponce, solicita posesión treintañal del inmueble ubicado en esta Ciudad, calle Mendoza, de 7.50 mts. de frente, por 35 mts. de fondo, limitado: Norte, calle Mendoza, sud, suc. Montecinos; oeste Juana T. de Caffaro; este sucesión Andrés Ponce. Juzgado primera instancia, primera nominación en lo civil, cita por treinta días a los interesados. — Salta, junio 30 de 1952. JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 17/7 al 28/8/52.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 8307 — Ramón Arturo Martí, Juez Primera Instancia Cuarta Nominación, cita y emplaza treinta días colindantes é interesados deslinde, mensura y amojonamiento solicitado José Elías Medle fincas Iniguaiti y Toclín o Laguna de los Potreros, unidas, con 2.499 y 3.332 hectáreas respectivamente, situadas Departamento San Martín y limitadas conjunto: Sud, finca Tonono Lorenza Albra; Norte, Buena Vista y terrenos fiscales; Este, terrenos fiscales y Oeste, río Iruyuro, por agrimensor Napoleón Martearena y conformidad prescripto artículo 570 concordantes Código Procedimientos, señalándose martes y viernes o subsiguientes hábiles caso feriado notificaciones Secretaría. — Salta, 16 de Julio de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e) 21/7 al 1º/9/52.

Nº 8285 — En juicio deslinde, mensura y amojonamiento fincas Lourdes y Lapachal promovido por Bernardo Savaio Galanza Lea Plaza, situadas Departamento San Martín (antes Orán) limitado: Norte, paralelo 22; Sud, La Banda de Amansa Pacheco de Soruco; Este, terrenos fiscales y Oeste, Arroyo Positos el Sr. Juez Primera Instancia Civil y Comercial Segunda Nominación, dispone que se practiquen las operaciones por el

agrimensor Napoleón Martearena, citándose colindantes é interesados por treinta días diurnos Fere Salteño y Boletín Oficial conformidad artículos 573 y concordantes Código Procedimientos, y señalando para notificaciones Secretaría días lunes y jueves o subsiguientes hábiles caso feriado.

Salta, 3 de julio de 1952.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 21/7 al 1º/9/52.

REMATES JUDICIALES

Nº 8424 — JUDICIAL

Por: MARIO FIGUEROA ECHAZU

De la Corporación de Martilleros

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, recaída en autos caratulados "Negrete José vs. Poma Martínez Angel Martín — Embargo Preventivo hoy Ejecutivo", el DIA 20 DE OCTUBRE DE 1952 a las 11 HORAS en la Oficina de Remates de esta Ciudad, Alvarado 504 venderé en pública subasta, dinero de contado y con la base de VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M[NACIONAL DE C]LEGAL un inmueble ubicado en la ciudad de Metán, que forma la esquina Nor-Este de la intersección de las calles José Ignacio Sierra y Belgrano, individualizado como Lote Nº 6 Fracción uno A. Partida 1979 — Título inscripto Folio 409 — Asiento Nº 1 — Libro 9 Metán.

Publicaciones diario Norte y Boletín Oficial.

MARIO FIGUEROA ECHAZU — Martillero

e) 2/9 al 14/10/52.

Nº 8415 — JUDICIAL

Por: LUIS ALBERTO DAVALOS

De la Corporación de Martilleros

La Excm. Cámara de Paz, Secretaría Ns 3 en juicio "Preparación de ejecución C.O.M.P.R.O. S. R. L. vs. Sebastián Ferril" Expte. Nº 1211/950, ha ordenado el Remate SIN BASE; Una balanza de dos platos marca "Bianchi" con un juego de siete pesas, un mostrador de madera con vitrina en la parte inferior; tamaño chico, y una vitrina de madera de pie de dos estantes y puerta corrediza con vidrios. — Estos bienes se encuentran en poder de don Sebastian Ferril, depositario judicial, domiciliado en calle Balcarras Nº 451. El día 4 de Septiembre de 1952, a las 11 horas en 20 de Febrero 12. En el acto del remate el 20% como seña. — Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 29/8 al 4/9/52.

Nº 8411 — JUDICIAL

Por: MARIO FIGUEROA ECHAZU

De la Corporación de Martilleros

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia, 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, recaída en autos caratulados "Ejecutivo — Samuel Felipe Caprini y Agustín Escalada Iriondo vs. Fermín M. Esteban y Señora", el DIA JUEVES 4 de SEPTIEMBRE DE 1952 a las 11 horas en la Oficina de Remates de esta ciudad, Alvarado 504, venderé en pública subasta, dinero de contado y SIN BASE, un MOTOR ELECTRICO, corriente continua de 10 caballos de fuerza, con su correspondiente mesa y sierra circular. — El referido motor lleva la marca AGAR CROSS y Cia. Ltda. como importadores. — Puede ser revisado por los interesados en el local Cáceres 221. —

Publicaciones Diario Norte y Boletín Oficial.
Comisión a cargo del comprador.

M. FIGUEROA ECHAZU — Martillero
e) 28/8 al 4/9/52.

Nº 8398. — JUDICIAL

Por LUIS ALBERTO DAVALOS

De la Corporación de Martilleros

El Sr. Juez de 2ª Nominación Civil y Comercial en juicio "Ejecutivo — García Carlos Víctor vs. Paredes José N." Exp. Nº 19929/952, ha ordenado el remate SIN BASE: Un compresor de aire capacidad 300 libras marca "América", con su correspondiente motor eléctrica de 2 H. P. marca "Neuman" con su manguera y en perfecto estado de funcionamiento. — El día Martes 2 de Setiembre de 1952 a las 18 horas en 20 de Febrero 12. — En el acto del remate el 20% como señal. — Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 19/8 al 1º/9/52.

Nº 8392 — JUDICIAL

Por: LUIS ALBERTO DAVALOS

De la Corporación de Martilleros

El Sr. Juez de 3ª. Nominación Civil y Comercial en juicio "Embargo Preventivo — Alfredo Ladrú Arias vs. Fanny Solís de Chocobar" Expte. Nº 12275/950, ha ordenado el remate CON BASE \$ 6.000.— m/n., del inmueble ubicado en esta Ciudad calle Catamarca 1075. — Extensión: 10 mts. frente, por 34.37 mts., en su lado Norte y 33.91 mts. en lado Sud. — Superficie 341 mts. Límites: Norte, con lote 71; Sud, lote 69; Este, lote 68; y Oeste, calle Catamarca. — Títulos de dominio registrados a fl. 61, as. 68 del Libro 16 de Títulos Generales. Catastro 9369. — Embargo registrado a fl. 85, as. 127 Libro 13 de Gravámenes. — El 4 de Setiembre de 1952, a las 18 horas en 20 de Febrero 12. — En el acto del remate el 20% como señal. — Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 14/8 al 4/9/52.

Nº 8387 — JUDICIAL

Por: — LUIS ALBERTO DAVALOS

El Excmo. Tribunal del Trabajo en los juicios: "Indemnización por falta de preaviso, antigüedad, salarios impagos etc. Pedro Luna y Mauricio Herrera vs. Empresa Diario Norte S. R. L." Exptes. Nos. 273 y 257/951, ha ordenado el remate SIN BASE: Una máquina Rotaplana "Duplex" Nº 178 y una Linotipo Nº 11902 con juego de matrices cuerpo 8. — El día 28 de agosto de 1952, a las 18 horas en 20 de Febrero 12. Señal el 30% a cuenta de precio. — Comisión arancel a cargo comprador.

e) 14 al 28/8/52.

CITACION A JUICIO

Nº 8396 — CITACION A JUICIO. — La Cámara Paz Letrada Secretaría Nº 3, autos: "DESALOJO RAMON AGUILAR vs. ANDRES AVELINO ROMANO", Expte. 3233/52, cita al demandado estar en juicio y comparecer audiencia 25 setiembre horas 11.30 bajo apercibimiento artículos 547 y 548 Código Procedimientos.

Salta, 13 de Agosto de 1952.

JORGE B. ALDAY — Secretario

e) 18/8 al 12/9/52.

Nº 8384 — CITACION A JUICIO. — E Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo C. y C., cita a don Nudeman David, para que se presente a tomar intervención en el juicio que le sigue doña Esperanza Temer, por nulidad de matrimonio, por el término de ley, bajo apercibimiento de nombrarse defensor, en caso de incomparencia. — Salta, marzo 11 de 1952. — Dr. OSCAR P. LOPEZ, Escribano Secretario.

e) 13/8 al 10/9/52.

Nº 8383 — CITACION. — Por disposición Juez Cuarta Nominación Civil y Comercial, citase a Raquel Mirkin para que comparezca en juicio de divorcio promovido por Gregorio Kohan, bajo apercibimiento designarle defensor de oficio que la represente. Edictos por veinte días en "Norte" y BOLETIN OFICIAL. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 13/8 al 10/9/52.

Nº 8377 — El Juez de 3ª. Nominación Civil, cita y emplaza por veinte días a Walda Vázquez, en el juicio adopción de su hija Teófila Inés Vázquez s/p. Olarte José y Estefanía González de Olarte. Salta 5/VIII/952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 12/8 al 9/9/52.

Nº 8371 — EDICTO CITATORIO: Citase y emplázase a Martín Michel Torino, para que en el término de nueve días constituya domicilio legal en el radio de Diez cuadras de este Juzgado y conteste la demanda que por destitución de albacea en el juicio sucesorio de Abel Michel Torino le ha promovido por ante este Juzgado de 1ra. Instancia y 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, doña Elsa Figueroa de Michel Torino y sus hijos menores, bajo apercibimiento de tenerle por domicilio esta Secretaría y por contestada en rebeldía. Salta, seis de Agosto de 1952. — JULIO LAZCANO UBIOS, Secretario Letrado.

e) 11/8 al 8/9/52.

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 8422. — EDICTO: — A los efectos del Art. 460 del Código de Procedimientos Civil y Comercial, notificación dispuesta por el Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, juicio ejecutivo Peral García y Cía. vs. Mollón Pavón y Cía. Soc. Ac. "Salta, agosto 4 de 1952. RESUELVO: Ordenar que esta ejecución se lleve adelante hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado y accesorios de ley, con costas, a cuyo efecto regulo los honorarios de Dr. Adolfo C. Arias Linares en la suma de un mil ochocientos catorce pesos con sesenta centavos moneda nacional. Haciéndose efectivo el apercibimiento decretado a fs. 6/7, téngase como domicilio de la demandada la Secretaría de este Juzgado. Notifíquese la presente resolución al demandado por edictos, (art. 460 C. de Ptos.) Cópiese, notifíquese, repóngase y páguese el impuesto fiscal correspondiente. Luis R. Casermeiro. — Salta, agosto 12 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 1º al 3/9/52.

Nº 8421. — EDICTO: A los efectos del art. 460 del Código de Procedimientos Civil y Comercial notificación dispuesta por el Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, juicio ejecutivo Alberto Jorge Vilanova vs. Mollón Pavón y Cía. Soc. Ac. "Salta, Agosto 4 de 1952. RESUELVO: Ordenar que esta ejecución se lleve adelante, que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado y accesorios de ley, con costas, a cuyo efecto regulo los honorarios del Dr. Adolfo C. Arias Linares en la suma de un mil setecientos cincuenta y siete pesos con sesenta centavos moneda nacional. Haciéndose efectivo el apercibimiento decretado a fs. 5 vta. — 6, téngase como domicilio de la demandada la Secretaría de este Juzgado. Notifíquese la presente resolución al demandado por edictos (Art. 460 del C. de Ptos.) Cópiese, notifíquese, repóngase, páguese el impuesto fiscal correspondiente. Luis R. Casermeiro. — Salta, agosto 12 de 1952. E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario.

e) 1º al 3/9/52.

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 8412. — TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO CIENTO UNO. — En esta Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintidos días de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos ante mí MOISES N. GALLO CASTELLANOS escribano autorizante titular

del Registro número veinticuatro, y testigos que al final se expresan y firman, comparecen FAUSTINO ALFONSO CATTANEO, argentino, militar retirado, domiciliado en esta Ciudad de Salta en calle Alvarado número cuatrocientos catorce, casado en primeras nupcias con doña María Josefa Navarro; y don MARIO DEL PIN, italiano, industrial, domiciliado en esta Ciudad en calle Lavalle número ciento cincuenta y seis, casado en primeras nupcias con doña María Fiora; ambos comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como también la doy de que formalizan por este acto el siguiente contrato de sociedad: PRIMERO: Entre don Faustino Alfonso Cattaneo y don Mario Del Pin constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto la comercialización e in,

ustrialización del pimentón, ají, especias y cereales en general, a cuyo efecto establecerán en esta ciudad de Salta un molino para industrializar los referidos productos u otros que estimaren conveniente. La Sociedad podrá ampliar sus negocios mediante acuerdo unánime de ambos socios y de los que posteriormente pudieran ingresar a la Sociedad. **SEGUNDO:** La Sociedad girará desde la fecha bajo la razón social de "MOLINOS SAN CARLOS — CATTANEO Y DEL PIN — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", durará dos años contados desde la fecha de esta escritura y tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en esta Ciudad de Salta en calle Pueyrredón número mil ciento dieciocho. — **TERCERO:** El capital social se fija en la suma de cincuenta mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal dividido en fracciones o cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, que han suscrito e integrado totalmente ambos socios en partes iguales; capital este que consiste en bienes muebles, máquinas, útiles y herramientas que les pertenecen en condominio y por partes iguales y que se expresan en el inventario y avalúo confeccionado y firmado por ambos socios con la intervención del señor Contador Público don Pedro Arnau, del cual el original se incorpora a esta escritura y una copia se presentará al Registro Público de Comercio; constituyendo pues esos bienes el aporte de ambos socios por partes iguales. Los socios podrán aumentar el capital social, suscribiendo cuotas suplementarias de cien pesos cada una, en la proporción de sus respectivos aportes, cuando ello fuere necesario a la Sociedad para atender las necesidades de su giro, siempre que por mayoría de votos resuelvan los socios su integración. — **CUARTO:** La Sociedad será administrada por los socios don Faustino Alfonso Cattaneo y don Mario Del Pin, quienes tendrán, indistintamente, el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio o industria, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, las siguientes: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — c) Tomar dinero prestado, a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Provincial de Salta, Banco de Crédito Industrial Argentino ó Hipotecario Nacional, creados o a crearse y de sus sucursales, recibiendo su importe en oro o papel moneda de curso legal, firmando los documentos que se le exigiere; con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo, en uno y otro ca-

so, la forma de pago y el tipo de interés. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar; cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. — i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. j) Formular protestos y protestas. k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — **QUINTO:** Si posteriormente ingresaren a la Sociedad nuevos socios, la voluntad de los socios en las deliberaciones que interesan a la Sociedad se expresará por resoluciones adoptadas en asambleas ordinarias que se reunirán una vez por año el día treinta de abril de cada año, o en asambleas extraordinarias que se convocarán cuando la índole del asunto lo requiera. — La citación se hará por los administradores en conjunto o por cualquiera de ellos, a petición de un número de socios que representen el décimo del capital social. La citación se hará por carta certificada, con la anticipación necesaria y expresará los asuntos que se han de tratar. La asamblea se declarará constituida cuando concurra un número de socios que representen más de la mitad del capital social, y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de socios presentes que reúnan la mayoría del capital representado en la asamblea, computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas suscritas e integradas, salvo que se tratare de modificar cualquier cláusula de este contrato o de incorporar a la Sociedad extraños o sucesores del socio que falleciere, en cuyos casos se requerirá el voto unánime de todos los socios. Las asambleas serán presididas por el socio que en cada reunión elija la mayoría, actuando otro de los socios de secretario, quien llevará un libro de actas, en el que extenderá las resoluciones adoptadas y suscribirán todos los socios presentes. **SEXTO:** Anualmente en el mes de abril los socios administradores practicarán un balance general del giro social sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos, que podrán hacer en cualquier momento a solicitud de cualquiera de los socios. — **SEPTIMO:** De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de Reserva, cesando esta obligación cuando alcance ese fondo al diez por ciento del capital. — **OCTAVO:** Los socios señores Cattaneo y Del Pin, participarán en las ganancias y en las pérdidas, en la proporción

de sus respectivos aportes, es decir, de un cincuenta por ciento para cada uno. **NOVENO:** Los nombrados socios podrán disponer mensualmente para sus gastos personales, de la suma de un mil pesos nacionales que se imputarán a sus respectivas cuentas particulares, siempre que se disponga de fondos para ello y que esas extracciones no perturben el desenvolvimiento normal de los negocios sociales; pero si con el consentimiento de los demás socios retiraren mayor suma que la expresada, pagarán por el exceso el interés del ocho por ciento, anual desde el día de la extracción, que se debitará a sus respectivas cuentas particulares. — **DECIMO:** Los socios no podrán realizar operaciones por cuenta propia, de las que forman el objeto social, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejersa el mismo comercio o industria, sin previa autorización de la Sociedad, y deberán consagrar a la misma todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija, prestandose recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones. — **UNDECIMA:** La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o algunos de los socios, ni por remoción del administrador o administradores designados en este contrato o posteriormente. Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiere al socio que represente, de acuerdo al último balance practicado o el que los socios resolvieren practicar de inmediato, siempre que existan fondos suficientes para ello, es decir, siempre que ese reembolso inmediato no entorpezca la marcha de la Sociedad, pues en caso contrario ese reembolso se haría en el plazo de seis meses contados desde la fecha de fallecimiento del socio. — b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. — c) Por ceder su cuota a algunos de los socios o a terceros extraños, con la aquiescencia de los socios, conforme a este contrato o a la ley. — **DUODECIMO:** Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida, sin forma de juicio, por un Tribunal Arbitrador compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte divergente, dentro del término de diez días de producido el conflicto, y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de un mil pesos moneda nacional de curso legal, en favor del otro u otros el consocio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — Previa lectura que les di de esta escritura, ambos contratantes ratificaron su contenido y firman por ante mí y los testigos don Juan Carlos Castella y don Adolfo Antonio Sylvester, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fé. — Redactada esta escritura en seis sellados de Ley numerados los cinco primeros en forma sucesiva desde el cero veintinueve mil quinientos ochenta y uno, al cero veintinueve mil quinientos ochenta y cinco, y el presente cero veintiocho mil ochocientos veintiseis, sigue a la que con número anterior termina al folio cuatrocientos veintiseis.

Testado: por: No Vale. — Sobre raspado: d—
Vale. — **FAUSTINO A. CATTANEO.** — **M.**
DEL P. — **J. C. Castiella.** — **A. Sylvester.** —
MOISES N. GALLO CASTELLANOS. — Sigue
una estampilla y un sello. — **CONCUERDA,** con
la matriz de su referencia que corre desde el
folio cuatrocientos tres. Para la Sociedad expi-
do este primer testimonio en cinco sellados de
Ley numerados desde el ciento ocho mil ocho
cientos sesenta y tres al ciento ocho mil ocho
cientos sesenta y seis en forma sucesiva los
cuatro primeros y el presente ciento ocho mil
cuatrocientos treinta y cinco, que firmo y sello
en el lugar y fecha de su otorgamiento. —
Sobre raspado: N— o— l— s— r— f— e—
ar— Vale. **MOISES N. GALLO CASTELLA-**
NOE, Escribano Nacional.

el 28/8 al 3/9/52.

Nº 8408 — CONTRATO DE SOCIEDAD

Entre los señores José Antonio Ojeda Uriburu,
argentino, casado, domiciliado en la calle Bel-
grano número 1239 de esta ciudad; Carlos En-
rique Ojeda Uriburu, argentino, casado, domici-
liado en la calle Balcarce número 460; y Gui-
llermo A. Larrán, argentino, casado, domiciliado
en la calle 25 de Mayo número 127, han conveni-
do en constituir una Sociedad Industrial y Co-
mercial de Responsabilidad Limitada, la que se
regirá por las cláusulas que se establecen a con-
tinuación:

PRIMERA: La sociedad girará bajo la razón social
"COMBUSTIBLES FORESTALES, INDUSTRIAL Y
COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA", fijando su domicilio legal en la ca-
lle Balcarce número 775 de esta ciudad, o don-
de los socios resolvieran posteriormente consti-
tuirla, pudiendo establecer agencias, representa-
ciones, o escritorios en cualquier parte de la Re-
pública o del extranjero.

SEGUNDA: La Sociedad se constituye por el tér-
mino de tres años a contar de la fecha de firma-
do el presente contrato, prorrogándose automá-
ticamente por un período de dos años si ninguno
de los socios comunicara con una anticipación por
lo menos de seis meses, mediante telegrama co-
lacionado a los otros socios su voluntad de reti-
rarse.

TERCERA: La Sociedad tiene por objeto la ex-
plotación de bosques en todos sus rangones, fo-
restales e industriales, como aserradero, fábrica de
terciados o de productos químicos, etc., pudiendo
realizarse otras actividades comerciales e indus-
triales que los Socios estimen conveniente.

CUARTA: El capital social lo constituye la su-
ma de: \$ 60.000.— m/n. c/l. (SESENTA MIL
PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL)
dividido en sesenta acciones de: \$ 1.000.— m/n.
c/l. (UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE
CURSO LEGAL) cada una que los socios suscri-
ben en las siguientes proporciones: don José An-
tonio Ojeda Uriburu, diez y nueve acciones o
sea la suma de \$ 19.000.— m/n. c/l. (DIEZ Y NUE-
VE MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO
LEGAL), don Carlos Enrique Ojeda Uriburu, diez
y nueve acciones o sea la suma de \$ 19.000.—
m/n. c/l. (DIEZ Y NUEVE MIL PESOS MONEDA
NACIONAL DE CURSO LEGAL), y Guillermo A.
Larrán veintidos acciones o sea la suma de: \$
22.000.— m/n. c/l. (VEINTIDOS MIL PESOS MO-
NEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL), que son
aportados por los socios en efectivo en un cin-
cuenta por ciento (50%), debiendo integrarse el
cincuenta por ciento (50%) restante hasta los

trescientos sesenta días de firmado el contrato.
QUINTA: La administración de la sociedad es-
tará a cargo de los socios, Guillermo A. Larrán,
José Antonio Ojeda Uriburu y Carlos Enrique Uri-
buru, quienes ejercerán las funciones de Ge-
rentes, con uso de firma indistintamente, única-
mente para las siguientes actuaciones: abrir cues-
tas corrientes en Bancos y Comercios, girar letras
y cheques, efectuar pagos de obligaciones de la
Sociedad, efectuar cobros y firmar recibos, for-
mular protestas y protestos y hacer depósitos ban-
carios. Estas funciones enumeradas son limitati-
vas. — El señor Guillermo A. Larrán será además
el Administrador General de las Explotaciones
forestales e Industriales con asiento en el lugar
de las mismas y con atribuciones amplias que
le permiten ejercer eficiente y holgadamente sus
funciones.

SEXTA: Son facultades de los Socios Gerentes
con uso de firma social conjunta, Guillermo A.
Larrán con José Antonio Ojeda Uriburu o Gui-
llermo A. Larrán con Carlos Enrique Ojeda Uri-
buru las siguientes: nombrar apoderados gene-
rales o especiales y renovar los mandatos, resol-
ver, autorizar y llevar a cabo todos los actos o
contratos que constituyan los fines sociales, fijar
comisiones y gratificaciones, hacer renovaciones,
donaciones y quitas, transigir o rescindir transac-
ciones, comprometer en árbitro, jurisdicción o arbitra-
dores, adquirir por cualquier título el dominio de
bienes muebles o inmuebles, títulos, acciones o
derechos, pudiendo venderlos, permutarlos, trans-
ferirlos o gravarlos con prendas o hipotecas o
cualquier otro derecho real, aceptar daciones en
pago, otorgaciones, fijar los aranceles a pagar-
se por cada variedad de producto, dar o tomar
en arrendamiento bienes inmuebles, tomar dine-
ro prestado de los Bancos oficiales o particula-
res, Sociedad o persona en la forma que convi-
nieren, avalar cheques, letras, pagarés, vales y
otros papeles de comercio; hacer, aceptar o re-
chazar consignaciones y depósitos de efectos o
dinero, presentar denuncias de bienes, así como
inventarios y estados comerciales; otorgar y fir-
mar los instrumentos públicos o privados que se
requieran y realizar cuantos más actos y gestio-
nes conduzcan al mejor desempeño del mandato,
entendiéndose que éstas facultades son simple-
mente enunciativas y no limitativas, pudiendo por
lo tanto los socios Gerentes realizar cualquier ac-
to, gestión, operación o negocio que consideren
conveniente para la Sociedad, con excepción de
otorgamientos de fianzas y garantías a terceros,
no comprometiéndose tampoco la firma ni los fon-
dos sociales en negocios ajenos a la sociedad.

SEPTIMA: Anualmente el último día del mes de
febrero se practicará un balance general, se ha-
rá inventario y cuenta de ganancias y pérdidas
del giro social, estableciéndose el ejercicio eco-
nómico en el lapso comprendido entre el día
primero de marzo hasta el veinte y ocho o veinti-
nueve de febrero del año siguiente; sin perjui-
cio de los balances de comprobación trimestral
que se puedan efectuar; dicho estado contable
anual deberá ser sometido a la Asamblea de
Socios dentro de los noventa días de la fecha
de practicado y los socios lo firmarán en prueba
de conformidad o le efectuarán las observaciones
que crean convenientes, si ello no ocurriere dentro
del término de treinta días, se considerará total-
mente aprobado. Los socios tendrán el más am-
plio derecho a fiscalizar la contabilidad y las ope-
raciones sociales. Además de la Asamblea anual
ordinaria de Socios, cualquiera de ellos podrá
convocar a los otros, si el caso lo requiere, a
una asamblea extraordinaria notificándoles en de-

bida forma y con la anticipación necesaria. Apar-
te de los asuntos de interés que puedan somet-
ter a la resolución de los Socios, la Asamblea
deberá tratar y expedirse sobre el inventario, ba-
lance general y la cuenta de ganancias y pérdi-
das; deberá considerar también el presupuesto
de gastos y recursos para el próximo ejercicio
económico financiero de la Sociedad, dejando
constancia de todo lo actuado en el libro de ac-
tos que se llevará a tal efecto. Para la aproba-
ción de lo tratado será necesario por lo menos
una mayoría del sesenta y cinco por ciento de
los votos computados de acuerdo a lo estableci-
do en el artículo 19 de la Ley 11.645 (once mil
seiscientos cuarenta y cinco). En la Asamblea las
acciones de mil pesos representarán un voto ca-
da una y se considerará que la Asamblea tiene
quorum cuando están Socios que representen
el setenta y cinco por ciento de las acciones.
OCTAVA: De las utilidades líquidas anuales apro-
badas que resultaren en los balances se deducir-
rá: a) la reserva que establece el artículo vein-
te de la ley once mil seiscientos cuarenta y cin-
co; b) el fondo de reserva anual para atender las
erogaciones que pudieran suceder por la ley on-
ce mil seiscientos veintinueve y c) cualquier
otro fondo de reserva que la Asamblea de So-
cios resolviera crear. El remanente de las utili-
dades líquidas se distribuirá entre los Socios en
proporción directa con el número de acciones que
poseyeran en el acto de esta distribución.
NOVENA: La contabilidad de la Sociedad se lle-
vará en la ciudad de Salta y será en base a las
plantillas quincenales o mensuales de ingresos o
egresos; entradas o salidas de productos foresta-
les y todo otro movimiento de valores o mate-
riales afectados a la explotación o producción
de la misma en los obreros y aserraderos a car-
go de la Sociedad. Los socios podrán retirar a
cuenta de utilidades y con cargo o su cuenta
personal \$ 75.000.— m/n. c/l. (SETENTA Y CIN-
CO MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CUR-
SO LEGAL) mensuales por acción de \$ 1.000.—
m/n. c/l. (un mil) pesos mensual de curso legal
que poseyeran.

DECIMA: En caso de liquidación de la Sociedad
por cualquier causa, ésta será practicada por los
Socios Gerentes o por las personas que designe
la Asamblea de acuerdo a las prescripciones del
Código de Comercio y una vez pagado el pasivo
y reintegrado el capital aportado por los Socios,
el remanente será distribuido en la proporción
expresada en la cláusula octava.

UNDECIMA: Si alguno de los socios deseara ven-
der acciones de la Sociedad, deberá ofrecerlas
previamente a los Socios por telegrama colacio-
nado. En caso de rechazo de esta oferta por los
Socios restantes, recién podrá venderlas a terce-
ras personas. El precio de las acciones será el
que resulte de acuerdo al valor matemático de
las mismas, o sea el que resulte de dividir el
capital líquido y las reservas de la Sociedad por
el número de acciones o sea sesenta. Este capi-
tal líquido y reservas será el que resulte
en el último balance general anual. El So-
cio a quien le fueran ofrecidas acciones de la So-
ciedad deberá aceptarlas o rechazarlas dentro de
los ocho días de su notificación, implicando el
rechazo la conformidad para la cesión a terceros
ajenos a la Sociedad. El pago deberá ser efec-
tuado en dinero efectivo o a satisfacción del ven-
dedor.

DUODECIMA: La liquidación o disolución de la
Sociedad por vencimiento del plazo o voluntad de
los Socios a causa legal, estará a cargo de los

Socios Gerentes y toda cuestión o diferencia que durante la existencia de la Sociedad o durante su liquidación o disolución se suscitara entre los Socios, o sus herederos o representantes, será resuelta por árbitros amigables componedores, nombrándose uno por cada parte disconforme, los cuales designarán un tercero para el caso de discordia, siendo su fallo inapelable.

DECIMO TERCERA: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los Socios, la Sociedad continuará su giro o entrará en liquidación según se convenga con la intervención de los herederos del Socio fallecido quienes deberán unificar personería en un plazo no mayor de sesenta días. — De la misma manera se procederá con

el representante legal del incapacitado. — Bajo las trece cláusulas que anteceden, se declara celebrado entre las partes este contrato de Sociedad Responsabilidad Limitada y se obligan a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, firmando para constancia de todo lo expuesto en la ciudad de Salta a los trece días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y dos.

— Certifico que las firmas que anteceden, son auténticas de los señores Carlos Enrique Ojeda Uriburu, Guillermo A. Larrán y José Antonio Ojeda Uriburu, por conocer personalmente a los firmantes, y haberlos estampado en mi presencia.

cia. — Salta, Agosto 13 de 1952. — A. SARAVIA VALDEZ, Escribano Público.

e|25 al 29|8|52.

REHABILITACION COMERCIAL

Nº 8419. — REHABILITACION COMERCIAL. Doctor RAMON ARTURO MARTI, Juez Civil y Comercial Cuarta Nominación, hace saber por ocho días que don MOISES ELIAS ALEM, ha solicitado su rehabilitación comercial. — Salta, Agosto 27 de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e|1º al 10|9|52.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

8426 — COLEGIO DE ABOGADOS

Asamblea Ordinaria

Convócase a los señores asociados a la asamblea general ordinaria a realizarse el 8 de septiembre próximo a horas 11, en nuestra sede en el Palacio de Tribunales, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Memoria y balance del ejercicio fenecido.
- 2º) Elección de miembros del H. Directorio.

Conforme a prescripciones estatutarias, si no hubiere "quorum" a la hora señalada la asamblea se constituirá válidamente media hora después de aquella, con el número de asociados presentes.

Salta, 27 de agosto de 1952.

LIDORO ALMADA LEAL RAUL FIORE MOULES
Secretario Presidente

e| 2 al 8|9|52.

Nº 8404. — COLEGIO DE ESCRIBANOS DE SALTA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los socios activos de este Colegio a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 4 de Septiembre próximo, a horas 18, en el local del Colegio, calle Zuvieta Nº 493, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º — Consideración de la situación legal y gremial del Colegio de Escribanos de Salta con respecto al Sindicato de Escribanos de Salta.

2º — Consideración del anteproyecto sobre jubilación notarial. Salta, agosto 21 de 1952. — FRANCISCO CABRERA, Presidente. — JUAN PABLO ARLAIS, Secretario.

e|22|8 al 4|9|52.

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos las ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.162 del 16 de Abril de 1949.

EL DIRECTOR